MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

.RUC: 80000004-8
municipalidad@encarnacion.gov.py
071204800

RESOLUCIÓN N°: 1.975/2017
Encarnación, 25 de setiembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 50 de fecha 25 de setiembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 269.578.480 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta guaraníes)**
- **LOTE N° 2 – Gs. 88.060.884 (ochenta y ocho millones sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro guaraníes)**
- **LOTE N° 3 – Gs. 294.944.027 (doscientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil veintisiete guaraníes)**

2 – EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 253.376.560 (doscientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta guaraníes)**
- **LOTE N° 2 – Gs. 77.488.298 (setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho guaraníes)**
- **LOTE N° 3 – Gs. 259.605.677 (doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y siete)**

3 – EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 260.565.678 (doscientos sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho guaraníes)**
- **LOTE N° 2 – Gs. 78.679.992 (setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes)**
- **LOTE N° 3 – Gs. 280.188.236 (doscientos ochenta millones cientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis guaraníes)**

4 – EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 – Gs. 269.613.259 (doscientos sesenta y nueve millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta y nueve guaraníes)**
- **LOTE N° 2 – Gs. 82.054.793 (ochenta y dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres guaraníes)**
- **LOTE N° 3 – Gs. 274.515.482 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes)**

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		JL Y COMPAÑÍA S.A.	TECNO INGENIERIA de Fernando Caballero	ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO	HEPAL S.A.
Nº	Documentos Presentados				
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (últimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** por lo que queda descalificada en la presente licitación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 312.678.812 (trescientos doce millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos doce guaraníes).

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A.** en base a las siguientes consideraciones:

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida,

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTERVENTORIA

por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A.** por un monto total de Gs. 269.578.032 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil treinta y dos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 94.415.990 (noventa y cuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A,** la mencionada empresa se encuentra provisionalmente como la mejor oferta en el lote N° 3, por lo que no queda descalificada pero no es evaluada en el mencionado lote con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente contratación, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. Debido a todo lo mencionado, es de parecer de este comité que **la EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO** es la mejor posicionada para ser adjudicada por el monto ofertado inicialmente en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO** por un monto total de Gs. 78.679.992 (setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes). ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A** por un monto total de Gs. 274.515.482 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN...sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A.** por un monto total de Gs. 269.578.032 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil treinta y dos guaraníes). ----------

ART. 2º) ADJUDICAR el LOTE N° 2 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO** por un monto total de Gs. 78.679.992 (setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes). ----------

ART. 3º) ADJUDICAR el LOTE N° 3 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A** por un monto total de Gs. 274.515.482 (doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes). ---

ART.4º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION U. O. C.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

ART.5º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 6º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN No. 583/2017.-

VISTO:

La Nota N° 3.816/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2017 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D. N° 332.228**¨, y la Resolución Nº 1.975/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado las siguientes Empresas: - **1) EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 269.578.480 (Doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 88.060.884 (Ochenta y ocho millones sesenta mil ochocientos ochenta y cuatro guaraníes).-

LOTE N° 3: Gs. 294.944.027(Doscientos noventa y cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil veintisiete guaraníes).----------

2) EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 253.376.560(Doscientos cincuenta y tres millones trescientos setenta y seis mil quinientos sesenta guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 77.488.298 (Setenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos noventa y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 259.605.677 (Doscientos cincuenta y nueve millones seiscientos cinco mil seiscientos setenta y siete guaraníes) .----------

3) EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 260.565.678 (Doscientos sesenta millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 78.679.992 (Setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 280.188.236 (Doscientos ochenta millones cientos ochenta y ocho mil doscientos treinta y seis guaraníes).----------

4) EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: **LOTE N° 1:** Gs. 269.613.259 (Doscientos sesenta y nueve millones seiscientos trece mil doscientos cincuenta y nueve guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 82.054.793 (Ochenta y dos millones cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y tres guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 274.515.482 (Doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 50/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES,** la mencionada empresa ha sido adjudicada en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.472** por lo que queda descalificada en la presente licitación. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 312.678.812 (Trescientos doce millones seiscientos setenta y ocho mil ochocientos doce guaraníes). Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:** Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético en lote N° 1 presentada por la mencionada empresa para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS. CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis

Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A.** por un monto total de Gs. 269.578.032 (doscientos sesenta y nueve millones quinientos setenta y ocho mil treinta y dos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 94.415.990 (noventa y cuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A,** la mencionada empresa se encuentra provisionalmente como la mejor oferta en el lote N° 3, por lo que no queda descalificada pero no es evaluada en el mencionado lote con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes. Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A**, la misma ya fue adjudicada en el lote N° 1 de la presente contratación, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación en el lote. Debido a todo lo mencionado, es de parecer de este comité que **la EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO** es la mejor posicionada para ser adjudicada por el monto ofertado inicialmente en base a las siguientes consideraciones.- **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. – **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**_por un monto total de Gs. 78.679.992(Setenta y ocho millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y dos guaraníes).----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, cumple con dicho criterio. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho

requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZA-CIONES Y BADENES-I.D N° 332.228,** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A** por un monto total de Gs. 274.515.482 (Doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes). ---------

Que, por Resolución N° 1.975/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228"**, conforme al Dictamen N° 50/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 120/2017, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las Comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 1.975/2017 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA, CANALIZACIONES Y BADENES - I.D N° 332.228** a favor de las siguientes empresas:

Lote N° 01 - **BARRIO CAAGUY RORY:** a favor de la **EMPRESA CONSTRUMAX SUR S.R.L.** por un monto total de **Gs. 478.399.857 (cuatrocientos setenta y ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes).**----------

Tramo 1: calle Los Sauces entre Los Cedros y los Ceibos. **Longitud**: 392,00 m.----------

Tramo 2: calle Arminio Escobar Brito, diestras de la UNI, **Longitud;** 190,00m.- **Tramo 3:** calle Los Pomelos entre Abog. Luciano Zacarias y calle sin nombre frente a la UNI. **Longitud:** 10,40m.-

Lote N° 02 - **BARRIO SAN ISIDRO:** a favor de la **EMPRESA TECNO INGENIERIA DE FERNANDO CABALLERO CESPEDES** por un monto total de **Gs. 158.843.022(Ciento cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil veintidós guaraníes)**.----------

Tramo 1: calle ubicada en adyacencia a la Escuela N° 640. **Longitud**: 104,00 m.----------

Tramo 2: calle sin nombre – Sector Loma Plata, **Longitud;** 129,81m.----------

Lote N° 03 – **BARRIO CURUPAYTY:** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A** por un monto total de Gs. 274.515.482(Doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes).----------

TRAMO 1: calle que pasa frente a la Plaza San Pedrito **Longitud:** 316,02m.----------

TRAMO 2: calle 2 que conecta con las Viviendas del B° San Pedro III. **Longitud**: 271,62 m.----

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos respectivos con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo copias autenticadas de los Contratos suscritos.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 27 DE OCTUBRE DE 2017.-

Abog. MARCIAL CANTERO SILVA
Secretario General Interino de la Municipalidad

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal